JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1094-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1024523879 expedida en BOGOTA.

CONTRATO Nº:	1094-2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL MANEJO Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA -SS194.
CONTRATISTA:	DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MAYO DEL 2026
PRORROGA	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($11´124.000)
ADICION	CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.562.000)
VALOR FINAL	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($16.686.000)
CDP	1270 DEL 03 DE ENERO DEL 2026
CRP	1267 DEL 16 DE ENERO DEL 2026
RUBRO	0111 - 2.3.19.03.011.10.2.3.2.02.02.009.91122.19.02.92 - 50

La Secretaria de Salud en cabeza de **KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA** identificada con cédula de ciudadanía 52.931.909 expedida en Bogotá, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria de Salud, cargo para el cual fue encargada mediante Resolución 0493 del 24 de febrero de 2026, y delegado (a) para contratar de conformidad con el Decreto Número 158 del 01 de diciembre del 2021 y 0070 del 20 de agosto del 2024, y JAYDY MAGNOLIA CANTOR MUNAR, actuando como supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1094-2026, por medio del presente documento procede a justificar LA ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 del contrato citado anteriormente, basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que el día 14 de enero del 2026, la Secretaría de Salud, en representación del Municipio de Soacha y DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1024523879 expedida en BOGOTA, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1094-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL MANEJO Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA -SS194.

Que el plazo inicial del contrato en mención, se pactó en CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($11´124.000).

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1094-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1024523879 expedida en BOGOTA.

Que el día 16 DE ENERO DEL 2026, se dio inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1094-2026, el cual tiene como fecha de terminación el día 15 DE MAYO DEL 2026.

Que la supervisión del contrato No. 1094-2026 está a cargo de JAYDY MAGNOLIA CANTOR MUNAR.

Que dentro de las obligaciones del citado contrato se encuentran:

"1. Realizar visitas de inspección y vigilancia a panaderías y/o pastelerías, fruterías, cafetería, comidas rápidas etc., con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de Salud Ambiental.

2. Realizar visitas de inspección y vigilancia a refrigerios, tiendas escolares, programas de refuerzo nutricional, con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de Salud Ambiental.

3. Realizar visitas de inspección y vigilancia a expendios minoristas y con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de Salud Ambiental.

4. Realizar visitas de inspección y vigilancia a bares, discotecas, cantinas, tabernas, cigarrerías, canchas de tejo, licoreras, whiskerías, prostíbulos, clubes sociales con su respectiva acta de rotulado de las bebidas alcohólicas inspeccionadas, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la Línea de Salud Ambiental

5. Realizar visitas de inspección y vigilancia a bodegas de almacenamiento de alimentos y/o bebidas o comercialización de alimentos y bebidas en establecimientos que expenden medicamentos autorizados por la Entidad Territorial Departamental, con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de Salud Ambiental.

6. Apoyar las visitas de inspección vigilancia y control a grandes superficies de expendio de alimentos, de forma articulada con los profesionales de la línea de inocuidad de alimentos con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de Salud Ambiental.

7. Apoyar operativos de vigilancia en los establecimientos de comercialización de alimentos y bebidas alcohólicas según temporada, con sus respectivas actividades de verificación de la publicidad de alimentos y bebidas alcohólicas, búsquedas de alertas sanitarias, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de Salud Ambiental.

8. Apoyar las acciones operativas en el marco de las jornadas de salud convocadas por la Secretaría de Salud.

9. Consolidar la información relacionada con las visitas mensuales programadas y ejecutadas, así como aquellas que requieren seguimiento a las medidas sanitarias aplicadas, garantizando la actualización y veracidad de los datos registrados en los formatos oficiales de la línea estratégica de Inocuidad y Calidad de los Alimentos, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Salud Pública y en cumplimiento de la programación concertada por la línea estratégica de Salud Ambiental."

Que el contrato 1094-2026 se ha ejecutado sin contratiempos y se ha cumplido por parte del contratista.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 del artículo 40: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"* por lo tal el presente contrato no supera más del 50% del valor inicial.

Que el contrato 1094-2026 se ha ejecutado sin contratiempos y se ha cumplido por parte del contratista.

Que, una vez analizada la necesidad, el supervisor recomienda al ordenador del gasto adicionar al valor inicial del contrato la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.562.000)** y prorrogar

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1094-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1024523879 expedida en BOGOTA.

el plazo de ejecución por el termino de DOS (02) MESES más, el cual finalizaría el día 15 DE JULIO DEL 2026, en virtud de que se requiere seguir contando con la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

Con el fin de garantizar la continuidad, fortalecimiento y ampliación de las acciones contempladas en las diferentes líneas estratégicas de Despacho de la Secretaria de Salud de Soacha, se hace necesaria la adición de los contratos vigentes, permitiendo así el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031.

En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales, quienes deben garantizar su cabal cumplimiento. Dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran: Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 2042 de 2010, Ley 1438 de 2011, Ley 1752 de 2015, Resolución 518 de 2015, Decreto 780 de 2016 y sus normas reglamentarias.

La línea de Salud Ambiental (SS-10) demanda una vigilancia epidemiológica y sanitaria ininterrumpida, ya que los riesgos ambientales no cesan. Una pausa en la ejecución de este contrato pondría en riesgo la capacidad de respuesta de la Secretaría de Salud de Soacha ante posibles brotes de enfermedades transmitidas por vectores, contaminación de fuentes hídricas o emergencias sanitarias. Por tanto, la adición y prórroga son esenciales para garantizar que el 100% de las acciones de vigilancia se cumplan conforme al cronograma anual de salud pública, Se justifica la prórroga para continuar con la toma de muestras de agua, inspección de sistemas de alcantarillado y vigilancia de factores de riesgo ambiental en establecimientos y zonas residenciales. El personal técnico es el brazo ejecutor que asegura que las mediciones y la vigilancia sanitaria se realicen con la periodicidad que exige la norma, evitando vacíos de información en los reportes municipales.

La adición contractual permitirá garantizar la cobertura, oportunidad y calidad en la ejecución de las acciones de promoción, prevención, vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo, asegurando el cumplimiento de las metas trazadas y el marco normativo vigente, con especial énfasis en las funciones misionales de Inspección, Vigilancia y Control.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..."*.

Mediante Decreto Municipal N°.158 del 1 diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto del 2024, se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la Entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control. Por lo tanto, dentro las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos que garanticen el óptimo funcionamiento de la administración municipal. En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de asistencia, vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales.

BALANCE Y JUSTIFICACION FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DE CONTRATO (INICIAL)	$ 11.124.000
VALOR PARA ADICIONAR	$ 5.562.000
VALOR CONTRATO MAS ADICION	$ 16.686.000
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 6.952.500

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1094-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1024523879 expedida en BOGOTA.

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	15 DE MAYO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON ADICION Y PRORROGA	15 DE JULIO DEL 2026

En consideración a lo expuesto y toda vez que la necesidad que soportó la celebración del contrato aún persiste, en calidad de supervisor, solicito la prórroga del plazo del contrato por un término de DOS (02) MESES, es decir, hasta el 15 DE JULIO DEL 2026 y consecuentemente adicionar su valor en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.562.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar.

Dada en Soacha Cundinamarca a los 09 días del mes de abril de 2026.

KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA
SECRETARIA DE SALUD (E)
ORDENADOR DEL GASTO

JAYDY MAGNOLIA CANTOR MUNAR
SUPERVISOR DEL CTO No. 1094-2026.

Proyectó Jurídicamente:	**JHON ERICK RESTREPO TRIANA** – OPS **0288-2026** - Profesional Contratista – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	**YOLIMA ADRIANA HERRERA CAMPOS** – OPS **0294-2026** – Profesional Especializado Contratista – Área Jurídica – Secretaría de Salud del Municipio de Soacha.
Proyectó Técnicamente:	**JEYMI JOHANNA MORA AVILA** – OPS **1255-2026** – Profesional Especializado Contratista – Dirección de Salud Pública – Secretaría de Salud del Municipio de Soacha.
Proyectó Componente Financiero	**LICETH YUREIDY OCAMPO MUÑOZ** – OPS **0150-2026** – Profesional Contratista Área Financiera – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.